

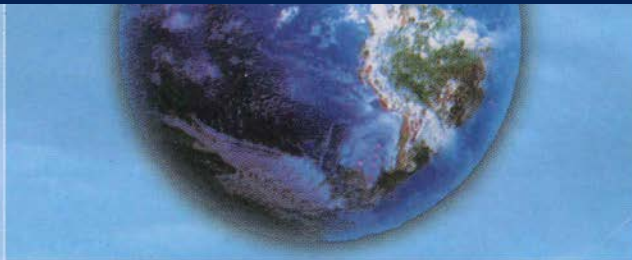
PIERRE FOY VALENCIA (EDITOR)

Fernando de Trazegnies • Pierre Foy • Guillermo Figallo  
Eduardo Nieto • Alfredo Bullard y Yashmin Fonseca  
Carlos Andaluz • Miguel Donayre • Jessica Morales  
Walter Valdez • Luis Bramont-Arias T. y Carmen García C.  
Juan Morales • Patricia Iturregui • Germán Vera • Pedro León

# DERECHO y AMBIENTE

*Aproximaciones  
y estimativas*

## Capítulo 8



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ  
FACULTAD DE DERECHO FONDO EDITORIAL 1997



IDEA - PUCP  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

# DERECHO Y AMBIENTE

Aproximaciones  
y estimativas

Primera edición: mayo de 1997

Cubierta: AVA diseños  
Cuidado de la edición: Antonio Luya Cierzo  
Diagramación: Yoryina León Mejía

*Derecho y ambiente. Aproximaciones y estimativas*

Copyright © 1997 por Fondo Editorial de la Pontificia  
Universidad Católica del Perú, Av. Universitaria, cuadra 18,  
San Miguel. Apartado 1761, Lima 100, Perú.  
Teléf. 462-6390, 462-2540, anexo 220

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio,  
total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores

*Derechos reservados*  
ISBN 9972-42-059-0

Impreso en el Perú - Printed in Peru

## ***El ecoturismo en un área natural protegida: alcances y expectativas***

---

**JESSICA MORALES**

### **Sumario**

1. Definición. 2. Objetivos de la actividad ecoturística. 3. Normas aplicables en el Perú. 4. Requisito indispensable para el desarrollo del ecoturismo en un área natural protegida: el estudio de la capacidad de carga turística. 5. Aportes del ecoturismo. 6. Infraestructura necesaria. Bibliografía.

---

El desarrollo del ecoturismo, en un país como el nuestro, debe ser de vital importancia. Las riquezas y atractivos paisajísticos de todas nuestras regiones permiten avizorar un interesante ingreso económico para el Perú, pero nada de esto puede llevarse a cabo irresponsablemente; las autoridades políticas y los entes privados deben regular dicha actividad con el fin de preservar nuestro patrimonio natural y cultural.

Más allá de todo esto, las grandes áreas naturales protegidas que poseemos nos otorgan un lugar privilegiado frente a la inversión extranjera, y, por supuesto, un compromiso en su desarrollo sostenible y una interesante posibilidad es, sin duda, el ecoturismo.

## 1 *Definición*

El turismo ecológico consiste en viajar o visitar áreas naturales sin alteración, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales y, también, cualquier manifestación cultural que pueda encontrarse ahí. Tiene que existir, entonces, un proceso que promueva la conservación, que tenga un impacto ambiental y cultural mínimo en la zona y que propicie, por otro lado, un involucramiento activo y socioeconómicamente beneficioso de las poblaciones locales. Para esto, el componente normativo es de vital importancia; sólo a través del establecimiento de lineamientos estrictos se podrá garantizar que el ecoturismo no se convierta en un agente dañino para el patrimonio natural o cultural de un país; al contrario, debiera ser un mecanismo de desarrollo sostenible.

Si se ve claramente, es una suerte de explotación económica no

destructiva y además conservacionista de la naturaleza mediante ciertas áreas protegidas que colaboran a disfrutarla en su estado original.

Es una actividad que minimiza impactos con una tecnología apropiada en servicios y manejo en desperdicios y que debe contar con una buena base de datos sobre la naturaleza y el entorno del área: distancias de observación, intensidad de ruidos, cuidando que el trazo de senderos no afecten los recursos y ecosistemas.

El impacto depende de la conducta del visitante, siendo fundamental la labor del guía e intérprete para, además de informarle, despertar su interés por conservar la zona que visita.

Se minimiza los impactos culturales, contando con la participación de las comunidades en la planificación de la actividad, para definir estrategias y evitar posteriores conflictos. Al difundir los paquetes ecoturísticos se prepara a los visitantes para que tengan un comportamiento apto en la zona.

Para la conservación de ecosistemas, esta actividad permite el uso indirecto de recursos antes que un uso extractivo (forestal u otro), y aporta económicamente a proteger el área con las rentas que generen los costos de derecho de ingreso.

El aporte económico no debe limitarse al cobro de visitantes. Se debe invertir en evaluar los impactos ambientales, de desarrollo y cumplimiento de los planes de uso público, programas de protección de las áreas protegidas, pagos por derechos de operación. No significa transferir al sector turismo la administración de las áreas naturales, pero sí transferir a las áreas algunos aspectos turísticos<sup>1</sup>.

## 2 *Objetivos de la actividad ecoturística*

Los objetivos principales, a nuestro parecer, de una actividad ecoturística en un área natural protegida, son los siguientes:

- Generar ingresos que permitan directamente la conservación del

---

<sup>1</sup> FUNDACIÓN PERUANA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, *Conservar es tarea de todos. Diez años conservando nuestros recursos naturales*, Lima, SED, p. 10.

medio ambiente en las áreas protegidas donde se desarrolla.

- Fomentar la participación de las comunidades locales en la gestión turística, así como en las de conservación y mejoramiento de la naturaleza.
- Crear conciencia entre los turistas, operadores turísticos, guías y en la población sobre la importancia y necesidad de la conservación del parque.
- Concientizar a gerentes, políticos y todas aquellas personas vinculadas a la toma de decisiones, sobre los beneficios directos e indirectos derivados del área natural protegida y su importancia a nivel global para la conservación de la biodiversidad.
- Divulgar a través de todos los medios posibles los valores naturales, históricos y culturales que conforman el patrimonio del parque.

Los planes de manejo de áreas protegidas donde hay turismo deben luchar por incluir a los diferentes grupos interesados que ayudarían a manejar los distintos aspectos de esta industria. Por ejemplo, en el Parque Nacional del Manu, en Perú, los administradores del parque piden que se incluya a los representantes de las comunidades indígenas y andinas, de los gobiernos regionales, de las empresas turísticas, investigadores científicos y miembros de las ONGs.

Aunque el turismo no es el remedio de todos los males, ni es tampoco la actividad de desarrollo con mayor potencial, puede promover un desarrollo económico sostenido dentro y en los alrededores de las áreas protegidas, siempre y cuando esté bien planeado y supervisado. Idealmente, todo país debería tener un Plan Nacional de Turismo, desarrollado conjuntamente por las autoridades de conservación y las de turismo. Este plan deberá incorporar el respeto a las áreas protegidas e involucrar a las comunidades locales en el desarrollo ecológicamente sostenible.

El ecoturismo podría convertirse así en una herramienta eficaz para la conservación y en un instrumento para el desarrollo socioeconómico de la región<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> BARZETTI, Valerie (ed.), *Parques y progreso. Áreas protegidas y desarrollo económico en América latina y el Caribe*, Washington D.C., UICN-BID, 1993, p. 88.

Por ejemplo, en el Plan Operativo del Parque Nacional del Manu<sup>3</sup>, en el Programa de Uso Público, existe el subprograma de ecoturismo, con los siguientes lineamientos que consideramos muy convenientes:

- Promover, previo estudio, el turismo en áreas altoandinas y la zona cultural de la Reserva de Biósfera del Manu.
- El turismo sólo se realizará en áreas asignadas por el parque y bajo normas establecidas.
- Destinar un porcentaje del ingreso por turismo e investigación al Departamento de Antropología.

Estas pautas buscan normar y orientar el turismo, compatible con los objetivos del parque y la Zona Reservada, con las siguientes finalidades específicas:

- a) Promover el turismo hacia la zona altoandina.
- b) Identificar áreas alternativas para el uso turístico.
- c) Generar normas para actividades turísticas.

La actividad a llevarse a cabo y que consideramos de carácter obligatorio, entre otras, es el estudio de factibilidad para el desarrollo turístico en la zona altoandina, determinando los atractivos de la zona de influencia de comunidades campesinas; también visitas de campo, crear un reglamento de Uso Turístico, como también elaborar un plan de educación ambiental, interpretación y difusión.

No podemos perder de vista la interacción existente entre la investigación y el turismo. Se cree necesario reconocer que el turismo es un recurso que se basa en ambientes naturales y que por ello debe ser manejado con las siguientes pautas, cuando se inicia una proyección, año a año, de dicha actividad:

---

<sup>3</sup> Nosotros hemos trabajado ampliamente estos temas en nuestra tesis para optar el título de abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, sustentada el 22 de noviembre de 1995: *Marco jurídico para la sostenibilidad de la diversidad biológica en un área natural protegida: Parque Nacional del Manu.*

1. Efectuar un estudio anual de Impacto Ambiental y Capacidad de Carga del área actual de visitas para así establecer los lineamientos de manejo de las actividades turísticas para los próximos cinco años.
2. Asimismo, se debe realizar un estudio de impacto cultural en las poblaciones locales. Mientras no se disponga de dicha información se deberá denegar la apertura de nuevas actividades turísticas que puedan perturbar a los pobladores indígenas no contactados o con poco contacto.
3. Mientras los estudios se efectúen se utilizará la información disponible por el manejo actual del turismo.
4. El Programa de Investigación Aplicada a cargo de la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (FPCN), en convenio con el Parque Nacional del Manu, se ofrece a buscar la financiación y a los encargados de efectuar dichos estudios en la medida de las posibilidades.
5. El departamento de uso público debe desarrollar un programa de educación ambiental dirigido a los visitantes del parque y a la población local.

### **3 Normas aplicables en el Perú**

Aparte de los artículos 2, 22 y los correspondientes al Capítulo II, Del Ambiente y los Recursos Naturales, de la Constitución Política del Perú, son importantes las siguientes perspectivas normativas.

El Estado no solamente supervisa, sino también promueve, y así lo enfatiza la ley marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, decreto legislativo 757, artículo 49: la función del Estado es estimular el equilibrio racional entre el desarrollo socioeconómico y la conservación del ambiente y el uso sostenido de los recursos naturales. No se puede perder de vista la nueva concepción de *desarrollo* de la Declaración de Río-1992; el progreso va de la mano con una seguridad de que las nuevas generaciones disfrutarán de la inmensa diversidad del planeta.

Por ejemplo, el Estado por medio del sector Turismo, mediante el



ecoturismo, debe aprovechar en la generación de divisas y creación de empleos, riqueza biológica que posee el país sin menoscabo de ésta, esta modalidad turística orientada a crear conciencia acerca de la protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales (de interés público y necesidad nacional). Véase D. S. 009-92-ICTI.

El ecoturismo puede también ser desarrollado por particulares, según el artículo 56 de la ley marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, donde se establece que el Estado puede adjudicar tierras en propiedad o en uso, previa presentación del denuncia. Claro está que en el Parque Nacional del Manu sólo se pueden dar como concesión: por ejemplo, para construcción de albergues ecoturísticos o pequeñas tiendas de *souvenirs*.

La ley de Comunidades Campesinas en su artículo 3, literal e (ley 24656), estipula que se pueden desarrollar actividades dentro de áreas naturales protegidas, pero siempre defendiendo el equilibrio ecológico, la preservación y el uso racional de los recursos naturales.

Abordando otro aspecto del rol del Estado, el artículo 3 del D. S. 009-92-ICTI señala que el MITINCI, a través del Programa Nacional-Parques Nacionales-Perú, con el fin de lograr un adecuado manejo técnico en el uso turístico de las áreas naturales protegidas, de acuerdo a los objetivos y planificaciones propias de cada una de ellas.

La ley general de Turismo, ley 24027, artículo 51, señalaba al Ministerio de Industria, Turismo e Integración como el encargado de establecer coordinaciones con el Ministerio de Agricultura para ver todo lo concerniente a la utilización adecuada, con fines ecoturísticos, de las áreas naturales protegidas.

#### **4 Requisito indispensable para el desarrollo del ecoturismo en un área natural protegida: el estudio de la capacidad de carga turística**

De ningún modo debe confundirse el turismo con el ecoturismo. El ecoturismo no es masivo; el turismo masivo se caracteriza por ser un fenómeno de concentración espacial del turista. El turismo masivo es

intensivo, mientras que el ecoturismo puede ser practicado por muchas personas, pero no debe haber una alta concentración en determinado momento.

Según SALINAS y ROSABAL<sup>4</sup>, primero debe definirse la capacidad de carga del ecosistema. A nivel de cada localidad, la infraestructura física del ecoturismo debe ser de pequeña escala; servicios turísticos, diseñados de manera armoniosa con el paisaje, al cual deben estar supeditados y con el que deberán confundirse, en la medida de lo posible.

Para la infraestructura, deben aplicarse las ecotécnicas: uso de energía solar, reciclaje de desperdicios, criterios bioclimáticos de diseño (captación, distribución y reutilización de aguas pluviales y fluviales; manejo adecuado de aleros, de ventilación natural cruzada en lugar de aire acondicionado; mallas, mosquiteros en lugar de ventanas).

Para el manejo del ecoturismo en áreas protegidas es esencial realizar el ordenamiento y zonificación del área lo más detallado posible, para así conocer las potencialidades y restricciones de uso de cada zona.

La zonificación permite, primeramente, estructurar el área en función de la distribución territorial de sus valores más importantes.

Por otra parte, la zonificación brinda elementos para proponer la infraestructura necesaria, como senderos interpretativos, puntos de información y servicios generales. Permite organizar una amplia gama de opciones para diversificar la oferta y descentralizar la carga de usuarios sobre los recursos naturales más valiosos, a partir de la organización del flujo espacio-temporal de los visitantes.

Otro concepto de aplicación importante es la capacidad de carga turística en áreas protegidas. Ésta podría definirse como el nivel de visitación que puede soportar un sitio, sin ocasionar deterioro de los recursos del ambiente social del lugar y sin que disminuya la calidad de la experiencia de los visitantes.

Para entender el concepto de capacidad de carga, CIFUENTES<sup>5</sup> se refiere a tres niveles:

---

<sup>4</sup> SALINAS, Eros, y Pedro ROSABAL, «Ecoturismo en áreas protegidas: ¿reto o alternativa?», en *Flora, Fauna y Áreas Silvestres*, año 7, n.º 17, enero-abril, 1993, pp. 9-12.

<sup>5</sup> CIFUENTES, Miguel, *op. cit.*

*Física.* Es el límite máximo de visitas que puede hacerse a un sitio con espacio definido, en un tiempo determinado.

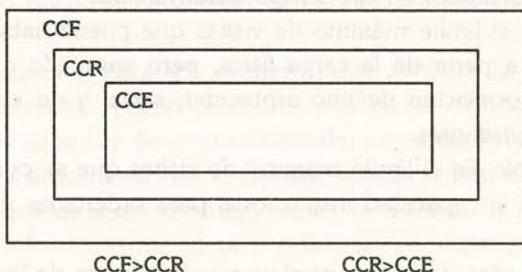
*Real.* Es el límite máximo de visitas que puede haber en un sitio, determinado a partir de la carga física, pero sometido a una serie de factores de correlación de tipo ambiental, social y de satisfacción por parte de los visitantes.

*Permisible.* Es el límite máximo de visitas que se pueden permitir, considerando la capacidad institucional para ordenarlas y manejarlas.

Estos niveles deben ser implementados dentro de los objetivos del área protegida, los cuales definen la categoría de manejo y limitan los usos que pueden darse dentro del área. Entre los objetivos principales que van ligados a la capacidad de carga turística encontramos los siguientes:

- a) Análisis de políticas sobre turismo y manejo de áreas protegidas, definiendo vacíos, potencialidades y contradicciones que pudieran existir entre las políticas analizadas, es decir, proyectar el tema a la política nacional del SINANPE.
- b) Análisis de la situación de los sitios de visita. Reconocimiento de zonificación: Plan de Manejo. Es decir, zona por zona, como hemos indicado anteriormente.
- c) Identificación de factores/características que influyen en cada sitio de uso público. Determinar la carga turística, sitio por sitio y no por la totalidad del área protegida. Cada sitio tiene una condición física diferente y una oferta de recursos particulares: calidad, cantidad y estado de recursos, y evaluar la fragilidad y vulnerabilidad de esos recursos. Así como determinar los factores influyentes y un estudio completo y exhaustivo de cada zona.
- d) Determinación de la capacidad de carga para cada sitio de uso público, teniendo en cuenta los tres niveles de capacidad de carga. CUFENTES ha explicado muy claramente este concepto llevado a la práctica:
  - a) capacidad de carga física (CCF)
  - b) capacidad de carga real (CCR)

## c) capacidad de carga efectiva o permisible (CCE)



La capacidad de carga física (CCF) es el límite máximo de visita que puede hacerse a un sitio con espacio definido en un tiempo determinado.

El cálculo de la CCF debe basarse en los siguientes criterios:

1 persona - 1 m<sup>2</sup>      Tamaño de grupos - Factor tipo

Capacidad de carga real CCR: límite máximo de visitas, determinado a partir de la CCF de un sitio, luego de someterlo a los factores de corrección definidos en función de características particulares del sitio. Los factores de corrección se obtienen por variables físicas, ambientales, ecológicas, sociales y de manejo.

La capacidad de carga efectiva o permisible (CCE) es el límite máximo de visitas que se puede permitir, dada la capacidad para ordenarlas y manejarlas.

La CCE se obtiene comparando la CCR con la capacidad de manejo (CM) de la administración del área protegida. Es necesario conocer la capacidad de manejo mínima indispensable y determinar a qué porcentaje de ella corresponde la CM existente.

$$CCE = CCR \times \frac{CM}{100}$$

La CM se define como la suma de condiciones que la administración de un área protegida necesita para poder cumplir a cabalidad con

sus funciones y objetivos. La medición no es tarea fácil; intervienen variables como: respaldo jurídico, políticas, equipamiento, dotación de personal, financiamiento, infraestructura y facilidad (instalaciones). Algunas no son medibles; las que lo son, serían: personal, equipo, infraestructura, facilidad (instalaciones), financiamiento y capacidad de manejo mínimo indispensable.

La CM es uno de los problemas crónicos y críticos de las áreas protegidas de los países en desarrollo; se introduce aquí el concepto de *límite aceptable de uso* (LAU): es la única forma de asegurar la permanencia de las áreas protegidas y su mínimo deterioro, aceptando aquellos elementos para los que existe una capacidad real de ordenar y controlar. Conforme aumenta la CM, el LAU puede incrementarse, dando así una CCE flexible, dinámica y ajustable a las circunstancias cambiantes del manejo.

La CCF puede ser menor o igual pero nunca mayor que la CCR, por más que la capacidad de manejo llegue a ser mayor que lo óptimo.

Una vez determinada la capacidad de manejo existente, se puede incrementar, indicando los cambios que se requieren en la administración y fijando la CCE de acuerdo con esos incrementos<sup>6</sup>.

Creemos conveniente referirnos a estos aspectos técnicos ya que no se puede determinar ninguna reglamentación para el ecoturismo en un área natural protegida, sin conocerlos y sin realmente realizarlos. ¿Quiénes pueden efectuarlos? Ingenieros, geógrafos, administradores, economistas; es decir, debemos contar con una intervención interdisciplinaria para ello.

Todos los sectores deberían tener participación plena, no solamente las instituciones abocadas a la conservación del medio ambiente y las áreas protegidas, sino también los institutos nacionales de antropología y arqueología, así como el sector público educativo (concientización ambiental del ecoturismo).

---

<sup>6</sup> CIFUENTES, Miguel, *Determinación de capacidad de carga turística en áreas protegidas*, Turrialba, CATIE, Serie Técnica, Informe Técnico n.º 194, 1992, pp. 4-20.

## 5 Aportes del ecoturismo

Para verificar que el ecoturismo puede dar más ingresos que cualquier otra modalidad agrícola, tenemos el ejemplo de Costa Rica, donde el 50% de la economía nacional depende del ecoturismo, o Kenya, país en que el porcentaje llega al 90% (CIFUENTES).

Para dar un ejemplo de un área natural protegida peruana, en los setenta el número de turistas a la zona reservada del Parque Nacional del Manu (zona reservada al turismo y a la investigación científica) era muy pequeño; no pasaba de 15 personas al año. Al carecer de instalaciones, servicios y de una infraestructura que permitiera la comercialización, no podía rentabilizarse.

Ya en los ochenta, empezaron las agencias a llevar a sus clientes al Manu y el número de turistas se incrementó al centenar cada año (acampaban en la playa). En 1987 se construyó el primer albergue (Albergue Manu); entonces la cifra anual de visitantes ascendió a 500 (límite máximo permitido en la actual normativa)<sup>7</sup>.

La Reserva de Biósfera del Manu ha generado, entre el turismo y la investigación, medio millón de dólares al año y puede ir aumentando. Alrededor del 30% de esos ingresos se invierten en poblaciones circundantes, y 30 000 dólares anuales para inversiones públicas.

El experto alemán, Russell MITTERMEIER, en una entrevista opinó lo siguiente:

«¿Puede el ecoturismo contribuir a preservar la biodiversidad? El ecoturismo es una de las fuentes de ingreso futuras más importantes de países que, como el Perú, poseen una riqueza natural muy grande. Basta ver el caso de Costa Rica, que no cuenta ni con la tercera parte de la biodiversidad del Perú, y, que, sin embargo, ha visto crecer su turismo en un 15 por ciento, especialmente por el interés en el ecoturismo. Para este año, se calculan ingre-

---

<sup>7</sup> APECO, *Parque nacional y reserva de biósfera*, Lima, APECO-WWF, 1991, 35 pp.

... sos de 515 millones de dólares por este concepto. [...] volverán los turistas porque el interés que existe ahora por la naturaleza es mucho mayor que en los setenta»<sup>8</sup>.

Sin embargo, puede haber una serie de escollos. La gente especializada en el tema opina que en un lugar aislado como el Parque Nacional del Manu la población local puede ser proveedora no muy confiable de fruta fresca o pollo, por ejemplo. Por tanto, para garantizar una buena provisión de comida producida en la zona es necesario establecer una fuerte relación con los vendedores locales, la cual sólo puede ser lograda si existe un flujo consistente de visitantes a la región<sup>9</sup>.

## 6 Infraestructura necesaria

Existe un modelo de preguntas a plantearse para el desarrollo turístico de un área protegida (su aplicación):

- A. ¿Está el área cerca de algún aeropuerto?
- B. ¿El viaje al área es fácil, difícil, peligroso?
- C. ¿El área ofrece atracción porque tiene especies importantes? ¿Otro tipo de vida silvestre interesante? ¿Representativa? ¿Observación de vida silvestre distintiva?
- D. ¿El éxito de la observación de la vida silvestre está garantizado? ¿Es usual? ¿Es fortuito?
- E. ¿El área ofrece varias características interesantes, distintas? ¿Más de una característica interesante?
- F. ¿El área tiene un alto interés cultural? ¿Algunas atracciones culturales?
- G. ¿El área es única por sus atractivos?
- H. ¿El área tiene alguna playa, ríos, recreación?

<sup>8</sup> MITTERMEIER, Russell, *Biodiversidad y su futuro*, Somos, SED, 1994.

<sup>9</sup> GÓMEZ, Boris, «¿Qué es ecoturismo?», en *Flora, Fauna y Áreas Silvestres*, año 7, n.º 17, enero-abril, 1993, pp. 7-8.

- I. ¿El área está cerca de otros intereses turísticos?
- J. ¿Los alrededores del área son atractivos?
- K. ¿El alojamiento y las comidas son muy buenos? ¿Malos?<sup>10</sup>

En relación a nuestro tema específico, el turismo todavía está poco desarrollado en áreas naturales protegidas, como es el caso del Parque Nacional del Manu. Sin embargo, la actividad turística está creciendo porque los atractivos naturales del mismo han recibido mención aparte en los catálogos de oferta del turismo mundial: un alto porcentaje de los turistas en el Manu son extranjeros. La actividad turística se concentra en dos partes en el departamento de Madre de Dios, por ejemplo: Puerto Maldonado/Reserva de Tambopata y el Parque Nacional del Manu. Ambos lugares ofrecen la oportunidad de conocer la selva tropical virgen y los dos atraen a turistas interesados en la naturaleza. Los altos costos del transporte y de logística, especialmente en el Parque Nacional, limitan el flujo de visitantes. Además, el mal tiempo en época de lluvias dificulta los vuelos comerciales a Puerto Maldonado y el transporte terrestre a Alto Madre de Dios. Así, el turismo es una actividad estacional, mayormente restringida a los meses de mayo a noviembre. También, la poca infraestructura turística es generalmente rústica e insuficiente. Sin embargo, cualquier programa para aumentar el flujo de turistas por mejoramiento de las facilidades debe tomar en cuenta el hecho de que un atractivo principal de la zona es su rusticidad, aislamiento y la existencia de flora y fauna poco perturbadas.

Existe un proyecto aprobado por PROFONANPE, a aplicarse en Paucartambo, Kcosñipata, Manu y Fitzcarraldo, el cual será realizado por ECOTUR-MANU: consiste en un Parador Turístico en Atalaya, con servicios básicos de alimentación y comodidades para los visitantes; una sala de espera para pista de aterrizaje de Boca Manu con una infraestructura de servicios básicos; observatorios y trochas en Cocha Salvador y Cocha Otorongo. También se ha pensado en promocionar la artesanía de las comunidades machigüengas de Yomibato y Tayakome (informa-

---

<sup>10</sup> MACKINNON, John, y otros, *Manejo de áreas protegidas en los trópicos*, Gland, UICN, 1990, pp. 48-49.



ción PROFONANPE). Asimismo, el director general de Áreas Protegidas (INRENA), el ingeniero Alvaro Torres, está estudiando una propuesta de reglamento de Uso Turístico, justamente para las áreas naturales protegidas, dentro de la Estrategia Nacional para la conservación de las mencionadas áreas. Por el momento se está avanzando con áreas como el Parque Nacional del Huascarán, faltando el último paso, que lo debe dar el Ministerio de Agricultura, por medio del INRENA, para su efectiva implementación; y luego, en octubre de 1995 hubo una reunión en el Cusco para discutir un posible reglamento para el Uso Turístico de la Zona Reservada de la Reserva de Biósfera del Manu.

La riqueza de visitar un área natural protegida como un «ecoturista» privilegiado, es la oferta que debe desarrollarse. Esta actividad puede reportar grandes beneficios en favor de la conservación de las mismas.

Conocer un área natural protegida por videos, documentales, libros antológicos, nos puede dar una idea de su extraordinario valor; sin embargo, no hay nada mejor que una visita directa y llena de interés para disfrutarla. Ninguna norma ambiental sobre ecoturismo en un área natural protegida puede darse sin contemplar las razones que hemos expuesto en este artículo. No olvidemos que la legislación ambiental es interdisciplinaria; por lo tanto, una información recabada en medios forestales, geográficos, biológicos, antropológicos y de otras especialidades será siempre útil y bienvenida para leyes en futura formación o para futuras propuestas.

Nuestro objetivo principal ha sido insertar, con nuestro tema, al Derecho ambiental en la realidad práctica de las extraordinarias posibilidades de inversión en nuestro país y en sus áreas naturales protegidas.

**Bibliografía**

APECO

- 1991 *Parque Nacional del Manu y reserva de la biósfera*. Lima: APECO-WWF. 35 pp.

BARZETTI, Valerie (ed.)

- 1993 *Parques y progreso. Áreas protegidas y desarrollo económico en América latina y el Caribe*. Washington D.C.: UICN-BID. 258 pp.

CIFUENTES, Miguel

- 1992 *Determinación de capacidad de carga turística en Áreas protegidas*. Turrialba: CATIE. Serie Técnica. Informe técnico n.º 194. 26 pp.

- 1993 «Capacidad de carga turística en áreas protegidas». En *Flora, Fauna y Áreas Silvestres*. Año 7, n.º17, enero-abril.

FPCN

- 1994 *Conservar es tarea de todos. Diez años conservando nuestros recursos naturales*. Lima: Servicios Especiales de Edición. 15 pp.

GÓMEZ, Boris

- 1993 «¿Qué es el ecoturismo?». En *Flora, Fauna y Áreas Silvestres*. Año 7, n.º17, enero-abril, pp. 5-8.

MACKINNON, John, y otros

- 1990 *Manejo de áreas protegidas en los trópicos*. Gland: UICN. 315 pp.

SALINAS, Eros, y Pedro ROSABAL

- 1993 «Ecoturismo en áreas protegidas: ¿reto o alternativa?». En *Flora, Fauna y Áreas Silvestres*. Año 7, n.º 17, enero-abril, pp. 9-12.